



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/G/29
1 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
61° período de sesiones
Tema 3 del programa

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

**Carta de fecha 21 de marzo de 2005 dirigida a la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Representante Permanente
de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

**Respuesta del Gobierno de Colombia al informe de la Alta Comisionada sobre la
situación de los derechos humanos en Colombia**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el fin de hacerle entrega del documento que contiene la respuesta del Gobierno de Colombia* al documento E/CN.4/2005/10 titulado “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. El documento del Gobierno colombiano ya fue oficialmente entregado en la ciudad de Bogotá y se encuentra a la disposición de Su Excelencia tanto en versión original en español como en una versión informal al idioma inglés.

* El anexo se reproduce como se recibió en los idiomas originales solamente.

Al respecto quisiéramos solicitar a Su Excelencia, de la manera mas respetuosa y tal como hemos insistido en años anteriores, que la “Respuesta del Gobierno de Colombia”, al incorporarse a los documentos que la Comisión de Derechos Humanos está considerando, sea identificada no como “nota del Gobierno del Gobierno de Colombia” sino con un titulo que le haga justicia a su contenido y densidad el cual, nos permitimos sugerir, podría ser “Respuesta del Gobierno de Colombia al informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consideramos que de esta manera se le dará el tratamiento apropiado al esfuerzo que el Gobierno y Estado colombianos realizan en la elaboración del documento que estamos presentando, el cual atiende las consideraciones que se presentan en su informe.

Finalmente, nos permitimos requerir que con la mayor celeridad posible se incluya la respuesta del Gobierno de Colombia en la página Internet de la Oficina del Alto Comisionado. Para tal efecto estamos enviando este documento por vía electrónica al igual que lo estamos entregando en un CD-Rom para facilitar el proceso de edición.

(Firmado): Clemencia FORERO UCROS
Embajadora
Representante Permanente

Anexo

DM. 14802/05

BOGOTÁ, 18 DE MARZO DE 2005

Excelencia,

El Gobierno de Colombia ha tenido la oportunidad de analizar el Informe que su Excelencia presentará ante la Comisión de Derechos Humanos en su 61° período de sesiones, acerca de las labores de la Oficina en Colombia, en el marco del mandato acordado entre el Gobierno de Colombia y su Excelencia.

El Gobierno de Colombia registra con complacencia el reconocimiento que hace su Excelencia en su Informe, respecto a los avances logrados en la garantía del ejercicio de los Derechos Humanos de los Colombianos. La importancia que el Gobierno concede a los Derechos Humanos en Colombia se refleja en la inclusión del tema en el Plan Nacional de Desarrollo: "Hacia un Estado Comunitario", adoptado por el Congreso de la República mediante la Ley 812 de 2003, que establece las metas a lograr en el cuatrienio 2002 – 2006 y en la adopción de una política pública específica que contiene nueve lineamientos y cuya ejecución es coordinada por la Vicepresidencia de la República, por delegación expresa del señor Presidente.

Así mismo, considera que la aplicación de las recomendaciones, a la par con el logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo y la ejecución de la política gubernamental sobre la materia, contribuirán a mejorar la situación de los Derechos Humanos en Colombia, aceptando que "la implementación" de las recomendaciones, "es un proceso que tomará tiempo" y que requiere de un seguimiento preciso y apoyo constante, como lo manifiesta en su informe.

El Gobierno de Colombia considera que la presentación de este Informe, brinda al Estado colombiano la oportunidad de expresar sus opiniones y compartir sus realizaciones en un diálogo respetuoso y sincero con la Comunidad Internacional y valora muy especialmente los esfuerzos que, de manera conjunta se puedan adelantar a favor de la promoción de los derechos humanos en nuestro país.

A su Excelencia

La señora LOUISE ARBOUR
Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra

No obstante lo anterior, de manera cordial pero enfática, el Gobierno de Colombia ha expresado en el texto del documento anexo, algunas observaciones respecto al contenido del Informe, las cuales no comparte tal como están planteadas. El Gobierno de Colombia estaría complacido de que este documento sea circulado en la Comisión de Derechos Humanos de manera conjunta con su Informe.

Excelencia, el Gobierno Colombiano espera que el ánimo constructivo que inspiran, tanto el Informe como la respuesta del Gobierno de Colombia, se reflejen en el futuro cercano, en avances positivos en la situación del país y fortalezcan los lazos de cooperación entre las autoridades colombianas y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, representado por su Excelencia, a través de la Oficina en Colombia.

Me valgo de esta oportunidad para renovar a su Excelencia los sentimientos de mi más distinguida consideración,

(Original firmado)
CAROLINA BARCO
Ministra de Relaciones Exteriores

Anexo lo anunciado.



República de Colombia

RESUMEN EJECUTIVO

La presentación del Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), hecho a petición de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 61° período de sesiones, brinda al Estado colombiano la oportunidad de expresar sus opiniones y compartir sus realizaciones en un diálogo respetuoso y sincero con la Comunidad Internacional.

La aplicación de las recomendaciones, a la par con el logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo y la ejecución de la política gubernamental sobre la materia, contribuirán a mejorar la situación de los Derechos Humanos en Colombia, aceptando que “la implementación” de las primeras, “es un proceso que tomará tiempo, de ahí la importancia de darle un seguimiento preciso y un apoyo constante”, como lo manifiesta la propia OACNUDH.

El Gobierno de Colombia registra con complacencia el reconocimiento que hace la OACNUDH en su informe, de los avances en la garantía del ejercicio de los derechos humanos de los colombianos, tales como: La disminución de algunos indicadores de violencia, el esfuerzo por implementar las recomendaciones, el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), el despliegue de la Fuerza Pública en el territorio nacional, la destrucción de las minas antipersonales almacenadas, la atención de solicitudes de protección de indígenas en el CRER, la voluntad del alto gobierno para revisar los archivos de inteligencia así como la definición de un acuerdo en el procedimiento, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en las estadísticas, la creación del Observatorio sobre Asuntos de Género, los avances en las investigaciones del Comité de Impulso, la reforma del sector justicia —incluyendo avances para la implementación del sistema acusatorio—, la creación de la subunidad para investigar los nexos de servidores públicos con autodefensas, por parte de la Fiscalía, el avance en la elaboración concertada del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH, los esfuerzos por aumentar la cobertura y la calidad de la educación, los avances en la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la presentación de otros al Congreso de la República.

De la misma manera, el Gobierno de Colombia expresa las siguientes observaciones al informe:

- En el marco de la política de Seguridad Democrática, el Gobierno colombiano a través de su Fuerza Pública ha incrementado sus operaciones contra todas las organizaciones armadas ilegales, siendo las Autodefensas perseguidas con mayor o igual rigor que otros grupos violentos, para lo cual se han impartido instrucciones precisas a los diferentes comandantes de fuerza. En este informe se presentan estadísticas que permiten evidenciar claramente lo afirmado.



República de Colombia

No obstante lo anterior, con esta política de Seguridad Democrática el Gobierno Nacional busca fortalecer la institucionalidad en todo el territorio, para propiciar oportunidades para el desarrollo con dignidad, y brindar seguridad y justicia, y a la vez mantiene caminos abiertos al diálogo y la reconciliación, por lo que ha ofrecido a “todos los grupos armados ilegales” la oportunidad de la reincorporación a la civilidad.

- La política de Seguridad Democrática ha producido efectivos resultados, como lo demuestra la disminución de los indicadores de violencia, que reconoce la OACNUDH.
- El Gobierno Nacional ha designado al Vicepresidente de la República para la coordinación interinstitucional en el seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la OACNUDH, dando así un alto nivel a la interlocución tanto con la Oficina en Colombia, como con Gobiernos extranjeros, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, tal como se evidenció el pasado mes de febrero en la “Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia”, realizada en Cartagena.
- Es preciso resaltar la eficacia que ha demostrado el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), en cuanto a la prevención y protección de la población, a través del cual se valoran, analizan y verifican todos los informes de riesgo que emite el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- Así mismo, es pertinente destacar el fortalecimiento del Programa de protección del Ministerio del Interior y de Justicia, particularmente en cuanto a su cobertura y participación de representantes de la población más vulnerable.
- Vale destacar la tendencia a la disminución del número de desplazados en Colombia durante los últimos dos años, así como el esfuerzo desplegado por el Gobierno Nacional a través de la Red de Solidaridad Social, en la prevención de este fenómeno y la atención a las personas afectadas, mediante la implementación de programas y acciones coordinadas interinstitucionalmente. Por otra parte es importante mencionar que la Red de Solidaridad Social presentó en el mes de enero de 2005 a la Corte Constitucional un plan de acción para dar cumplimiento a la sentencia T-025 proferida por este alto Tribunal.
- Existe la voluntad férrea por parte de la Fuerza Pública de respetar los principios de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, para lo cual se han fortalecido y ampliado los niveles de instrucción y capacitación en estas materias, logrando así la aplicación de tales principios, tal como lo demuestra la disminución de denuncias en contra de miembros de la Fuerza Pública por violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.
- El Estado Colombiano está comprometido en garantizar el esclarecimiento y sanción de las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en su territorio, lo cual se ve reflejado en el fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación, con acciones como la creación de nuevas unidades de apoyo a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, el aumento del número de funcionarios y su capacitación en los temas de Derechos Humanos y DIH, en el que ha contribuido de manera importante la Comunidad Internacional. El resultado de este esfuerzo se denota en los avances en las



República de Colombia

investigaciones por violaciones graves a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, como se detalla este informe.

- Así mismo, con el nuevo Código de Procedimiento Penal se busca la consolidación del marco de derechos y garantías del procesado y de las víctimas, como una forma de legitimación de la democracia, mediante la adopción de un juicio público oral el cual permitirá agilizar los procesos, observando todas las garantías del debido proceso y ajustado a los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos.
- Es preciso reiterar que, a la jurisdicción penal militar se limita su ámbito de aplicación a la presunta comisión de delitos en desarrollo de actividades propias del servicio militar y *de ninguna manera, por hechos constitutivos de violación a los derechos fundamentales*, tal como queda demostrado en actuaciones y decisiones proferidas por la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, frente a hechos en los que miembros de la fuerza pública se han visto comprometidos.
- La evolución de los indicadores económicos y sociales que se presentan en este informe, evidencia los esfuerzos que adelanta el Gobierno Nacional que permita garantizar la recuperación económica y el desarrollo de planes sociales en materia de educación, salud, empleo y vivienda, los cuales han tenido un impacto positivo en los ingresos de la población más pobre y en la disminución de la brecha de inequidad y el mejoramiento del Índice de Desarrollo Humano.
- El Departamento Nacional de Estadística (DANE) ha planteado objetivos estratégicos con miras a mejorar la obtención de datos estadísticos que le permitan identificar de forma concreta los avances, compromisos, dificultades y realidades de la población colombiana, incluyendo la perspectiva de género, ya que para el Gobierno Nacional es prioritario contar con tal información para orientar sus políticas públicas en favor de todos los sectores, en especial de los más vulnerables.
- El Gobierno Nacional hace particular referencia al pronunciamiento de la OACNUDH en su informe, sobre la elección del Defensor del Pueblo y la designación del Director del DANE, considerando que estos pronunciamientos no corresponden al espíritu del mandato de la Oficina del Alto Comisionado en Colombia.
- El Estado Colombiano continuará evaluando conjuntamente con la OACNUDH, el alcance y mecanismos para la implementación de las recomendaciones, dentro un ambiente abierto y constructivo que permita alcanzar el propósito común de garantizar y proteger los derechos humanos de la población colombiana.



República de Colombia

CONSIDERACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO AL INFORME DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS –

INTRODUCCION

El Estado colombiano agradece el interés despertado por el Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la contribución de la Comunidad Internacional al fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia colombiana y a la protección de la población en medio de la compleja realidad del país.

Es importante señalar que las acciones de los grupos alzados en armas al margen de la ley que asedian a la población colombiana y la situación de violencia que vive el país, han impuesto grandes retos y dificultades a las labores de prevención, protección, garantía y difusión de los derechos humanos. Esto ha llevado al Estado colombiano a reforzar sus acciones y estrategias hacia un enfoque preventivo de violaciones de los derechos humanos, a fortalecer la lucha contra la impunidad, a una reparación adecuada para las víctimas de la violencia, a impulsar medidas efectivas de aplicación del derecho internacional humanitario y a racionalizar el funcionamiento de sus instituciones.

La importancia que el Gobierno concede a los Derechos Humanos se refleja en la inclusión del tema en el Plan Nacional de Desarrollo: “Hacia un Estado Comunitario”, adoptado por el Congreso de la República mediante la Ley 812 de 2003, que establece las metas a lograr en el cuatrienio 2002 – 2006 y en la adopción de una política pública específica que contiene nueve lineamientos y cuya ejecución es coordinada por la Vicepresidencia de la República, por delegación expresa hecha por el señor Presidente.

La presentación del Informe, hecho a petición de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 60° período de sesiones, brinda al Estado colombiano la oportunidad de expresar sus opiniones y compartir sus realizaciones en un diálogo respetuoso y sincero con la comunidad internacional.

La aplicación de las Recomendaciones, a la par con el logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo y la ejecución de la política gubernamental sobre la materia, contribuirán a mejorar la situación de los Derechos Humanos en Colombia, aceptando que “la implementación” de las primeras “es un proceso que tomará tiempo, de ahí la importancia de darle un seguimiento preciso y un apoyo constante”, como lo manifiesta la propia Oficina de la Alta Comisionada en Colombia.

El Gobierno de Colombia registra con complacencia el reconocimiento de los avances en las garantías para el ejercicio de los derechos humanos de los colombianos, en aspectos tales como:

- La disminución de algunos indicadores de violencia.
- El esfuerzo por implementar las recomendaciones.



República de Colombia

- La continuación del fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), para una mejor prevención en la ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos.
- El despliegue de la fuerza pública en el territorio nacional que elevó y mejoró los niveles de protección a las personas y grupos sociales.
- La atención de las solicitudes de protección de la población indígena en el Comité para la Reglamentación y Evaluación del Riesgo (CRER).
- Medidas tomadas por el Gobierno para destruir las minas antipersonales almacenadas, en cumplimiento de la Convención de Ottawa.
- La orden presidencial para revisar los archivos de inteligencia y la definición de un acuerdo de procedimiento para lograrlo.
- La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en las estadísticas y la creación del Observatorio sobre Asuntos de Género.
- Los avances en las investigaciones del Comité de Impulso.
- La reforma del sector justicia, incluyendo los preparativos para la implementación del sistema acusatorio.
- La creación, en la Fiscalía General de la Nación, de una subunidad para investigar los nexos de servidores públicos con grupos armados ilegales.
- El avance en las tareas de la elaboración concertada del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- El Plan Nacional de Acción en educación en derechos humanos.
- Los esfuerzos por fortalecer el respeto a los derechos humanos.
- La investigación de la muerte de tres personas en Arauca y las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura y de la Procuraduría en el caso de Cajamarca.
- Los esfuerzos por aumentar la cobertura y la calidad de la educación.
- Los avances en la ratificación de instrumentos internacionales en derechos humanos y la presentación de otros al Congreso de la República.

De la misma manera el Estado colombiano comparte el señalamiento en el Informe acerca del nulo compromiso de los grupos armados ilegales con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la victimización de la sociedad civil por parte de éstos y su reprochable financiación basada en la extorsión, el secuestro y el narcotráfico.



República de Colombia

De manera cordial pero enfática el Gobierno de Colombia expresa algunas observaciones al Informe, las cuales se presentan siguiendo la misma estructura del Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

I. CONTEXTO NACIONAL Y EVOLUCION DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

Para el Estado colombiano y para la Fuerza Pública en especial, **las Autodefensas** son organizaciones criminales que **están siendo perseguidas con igual o mayor rigor que los otros grupos violentos** y por ello el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa, el Comandante General de las Fuerzas Militares y el Director General de la Policía Nacional han sido reiterativos en órdenes e instrucciones precisas y nítidas para reprimir cualquier colaboración, complicidad o facilitamiento de la acción de estos grupos criminales.

Es así como tanto las estadísticas sobre capturas, como sobre bajas en combate de miembros de la AUC, han mostrado un aumento permanente. En el período comprendido entre marzo de 2000 y julio de 2002 fueron capturados 1.956; en 2003, 3.166 (incremento del 133.5%); y, en el 2004, 4.772 (incremento del 50.7% respecto del año anterior). En cuanto a las bajas en combate de miembros de las AUC la progresión es igualmente ascendente. Entre marzo de 2000 y julio de 2002 fueron abatidos 293; en 2003, 346 (incremento del 85%); y, en 2004, 558 (incremento del 61.3% respecto del año anterior).

De otra parte, si se comparan las cifras de dados de baja en combate y capturados pertenecientes a la subversión entre 2003 y 2004, se observa que los primeros decrecen en 10% y los segundos se incrementan en un 6%. Es evidente que en el 2004 las bajas de miembros de autodefensas aumentaron en un 61.3% y las capturas en 50.7%, mientras las cifras respecto a la guerrilla fueron de menos del 10% en cuanto a bajas y el aumento en capturas del 6%, cifras que contradicen la afirmación de un combate con menor intensidad a los grupos de autodefensas.

En relación con la preocupación que le asiste a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, destacada a lo largo del Informe, en torno a las mal llamadas **“capturas masivas” y diligencias de allanamientos múltiples**, es importante hacer las siguientes consideraciones:

- Las diferentes operaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, con apoyo de los organismos de policía judicial, referidas a procesos en los cuales se han capturado personas presuntamente vinculadas a grupos insurgentes, han tenido como fundamento la indagación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Procedimiento Penal y se han incorporado en la mayoría de los procesos pruebas tales como:
 - Testimonios de residentes de la región, quienes han sido desplazados por amenazas de los grupos insurgentes, señalando a varios de sus pobladores como pertenecientes a dichas organizaciones.
 - Declaraciones de desmovilizados de las áreas afectadas por la violencia y presencia de subversivos.



República de Colombia

- Documentos incautados en diligencias de allanamiento y registro, que dan cuenta de la participación presunta de algunos servidores del Estado y de miembros de organizaciones insurgentes en la comisión de los delitos que se investigan.
- Incautación de armas y propaganda alusiva a la subversión.
- El recaudo de material probatorio, su evaluación y análisis conforme lo ordena la ley, de manera armónica e integral, a la luz de la sana crítica, conforme a los principios rectores, las reglas de la experiencia judicial y a la luz de lo previsto en el artículo 325 Código de Procedimiento Penal, en la mayoría de los casos a cargo de la Fiscalía General, han dado lugar a la apertura de instrucción atendiendo las previsiones del artículo 329 del Código de Procedimiento Penal.
- Varias de las decisiones de las que se derivan investigaciones penales, han sido objeto de controles de legalidad y de acciones de *habeas corpus* interpuestos por los abogados defensores frente a los que los Jueces de la República han confirmado la legalidad de los procedimientos y la pertinencia de las actuaciones y decisiones de la Fiscalía General.
- En las actuaciones se ha observado especial atención frente a los principios garantistas y al seguimiento de un debido proceso, con presencia de defensor y agente del Ministerio Público en los procedimientos.

No obstante, la Fiscalía General de la Nación por conducto de la Dirección Nacional de Fiscalías y en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento administrativo a las investigaciones, ha proferido instrucciones precisas a las distintas Direcciones Seccionales en el siguiente sentido:

- El Fiscal Delegado que reciba, o le corresponda por reparto, el informe de inteligencia o policía judicial, soporte de la investigación penal, debe continuar con ésta hasta su culminación, en garantía a los principios de independencia y autonomía.
- Los Fiscales Delegados a cargo de estas investigaciones deben practicar directamente los testimonios o ampliaciones soporte de las actuaciones.
- Los Fiscales, además de examinar lo manifestado por los testigos, deben preocuparse por verificar los antecedentes de éstos, para lo cual se dispuso que en esta clase de procesos se debe incluir en una base de datos todos los testigos, para que así puedan otros fiscales establecer si el testigo ya declaró en otra investigación y cuál fue el valor que se le otorgó a sus versiones.
- Los casos en los que se comprobó la falta de veracidad en testimonios, declaraciones o labores de inteligencia, el mismo Fiscal Delegado ha dispuesto la inmediata investigación penal y/o disciplinaria.

Así las cosas, la Dirección Nacional de Fiscalías realiza control y seguimiento a las investigaciones donde son capturadas cinco (5) o más personas, para lo cual se ha establecido un registro en el que cada Dirección Seccional de Fiscalías debe incluir la actuación con el señalamiento de las pruebas y fundamentos que la originaron.



República de Colombia

En este sentido, a diciembre 31 de 2004, se habían capturado 2.405 personas, 1.099 en flagrancia y 1.265 con orden de captura, en el marco de 263 investigaciones.

Por otra parte, y en desarrollo del control administrativo que ha implementado la entidad sobre el particular, la Oficina Jurídica de la Fiscalía General, adelanta talleres informativos en las Direcciones Seccionales de Fiscalías, donde se reitera la competencia y presupuestos legales para este tipo de procedimientos y, las consecuencias penales y disciplinarias derivadas de la responsabilidad por demandas a la Fiscalía por las eventuales irregularidades en desarrollo de las investigaciones, así como la obligación de la Fiscalía de iniciar acción de repetición contra el funcionario presuntamente responsable, según lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 90 de la Constitución Nacional.

En relación con el **marco jurídico** con que cuenta el Estado colombiano **para la desmovilización de miembros de las Autodefensas**, es el mismo que ha permitido la desmovilización individual de miembros de la guerrilla desde hace más de una década, y ha facilitado la negociación que por más de tres años se adelantó con las FARC durante el gobierno anterior. Este marco jurídico, que sólo ahora se aplica a las Autodefensas, autoriza al Ejecutivo para determinar áreas de ubicación en las cuales se suspenden las órdenes de captura vigentes contra miembros de estas organizaciones, para conceder ó extender un perdón por el delito de pertenencia al grupo armado ilegal, así como por delitos menores que puedan ser considerados como conexos (como porte ilegal de armas o uso de prendas de uso militar). Estas personas quedan sujetas, en todo caso, a investigaciones por hechos que se denuncien con posterioridad, sin que la medida de perdón pueda cobijar, obviamente, hechos no confesados.

Respecto de los desmovilizados que estén siendo procesados o hayan sido condenados por delitos atroces no aplican los beneficios jurídicos. Los procesos que cursan contra estas personas deben continuar su trámite y culminar con penas apropiadas por los delitos cometidos.

Para mayor claridad en relación con el marco jurídico que permita la desmovilización de personas que hagan parte de cualquier grupo ilegal (AUC, FARC o ELN), o que tengan la decisión de llevar a cabo un proceso de negociación, se ha puesto a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley complementario a la Ley 782 de 2002, que permita darle algunos beneficios jurídicos a quienes se comprometan en dicho proceso, en las condiciones definidas por el gobierno.

Los desmovilizados que no registren antecedentes, pero que “hayan podido” cometer crímenes de lesa humanidad, quedan sujetos a cualquier denuncia o investigación que en un futuro pueda iniciarse en su contra, sin que el hecho de la desmovilización o la providencia en que se les indulte por la pertenencia al grupo tenga efecto de cosa juzgada, o inhiba la competencia de los tribunales ordinarios.

En cuanto a la **vigencia del cese de hostilidades** por parte de las AUC, si bien su cumplimiento ha tenido algunas dificultades que el gobierno ha puesto de manifiesto, es claro que ha significado una notoria disminución de los crímenes atribuidos a este grupo, como lo muestran las estadísticas. En efecto, los homicidios atribuidos a los grupos de Autodefensas durante los dos primeros años de vigencia del cese de hostilidades (Diciembre 2002-2004), han disminuido en un 69% respecto a los atribuidos a ese mismo



República de Colombia

grupo entre Diciembre de 2000 y Noviembre de 2002, al pasar de 1.341 homicidios durante el periodo anterior, a 414 durante la vigencia del cese de hostilidades.

La misma tendencia se registra respecto a las masacres y los secuestros al comparar los mismos periodos, se han reducido en un 86% (de 119 a 17), y los secuestros en un 43% (pasaron de 510 a 292). Vale la pena mencionar que el establecimiento de la zona de concentración de Santa Fe de Ralito ha tenido, entre otros, el objetivo específico de perfeccionar el cese de hostilidades, asunto en el que la cooperación de la Misión de la MAPP/OEA ha sido fundamental. En este caso es claro que una participación activa de la Comunidad Internacional permitiría mejorar la verificación del cese de hostilidades con el cual estos grupos se han comprometido.

En relación con los **procesos de negociación con las FARC y el ELN**, el gobierno ha declarado, de manera permanente su disposición a llevarlos a cabo en la medida en que estos grupos se avengan a las condiciones de la política gubernamental sobre la materia. No obstante, ha mantenido su decisión de permitir acercamientos y exploraciones de negociación con estos grupos a través de los buenos oficios de gobiernos amigos como los de México, Francia y Suiza.

II. POLITICAS PUBLICAS E IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, están estrechamente relacionadas con los mandatos de la Ley que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, con su contenido y con las líneas de la política gubernamental en la materia.

El gobierno del Presidente Alvaro Uribe le asignó al Vicepresidente de la República la misión de liderar la coordinación interinstitucional para la aplicación y desarrollo de la política en esta materia. A partir del conocimiento del texto de las Recomendaciones, el Vicepresidente de la República ha liderado la aplicación y desarrollo de las mismas, convocando al conjunto de entidades estatales con responsabilidad específica en cada una de ellas y comprometiendo a la Alta Dirección del Estado en la adopción de decisiones que garanticen su aplicación, inclusive el propio Presidente de la República ha impartido instrucciones precisas en el mismo sentido.

Periódicamente, el Vicepresidente ha informado en distintos foros sobre el avance en el seguimiento de las recomendaciones a la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comunidad Internacional. De igual manera y en aplicación de la política de interlocución se han realizado reuniones con las organizaciones de la sociedad civil, brindándoles información al respecto.

Finalmente, durante los días 2, 3 y 4 de febrero de 2005 se realizó en Cartagena la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, en la que a partir de un diálogo abierto y franco, el Gobierno colombiano y los representantes de los países del G24[†],

[†] El G24 esta conformado por el grupo de países y agencias de cooperación que, luego de participar en la reunión preparatoria de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, celebrada en Londres en julio del 2003, han establecido un mecanismo informal y permanente de coordinación y articulación a través de sus representantes diplomáticos acreditados en Colombia. El G24 ha facilitado la interlocución periódica y constructiva de los cooperantes con las autoridades nacionales y con diversos representantes de la sociedad civil. Igualmente ha contribuido en el proceso de discusión y análisis de la Estrategia de Cooperación Internacional que fuera presentada por el Gobierno el 30 de enero de 2004.



República de Colombia

realizaron un seguimiento a la agenda de cooperación con Colombia, así como a la implementación de las recomendaciones y a otros asuntos del devenir político nacional de interés de los países amigos.

La reunión en Cartagena contó con la participación, además de representantes de los países del G24, de algunas agencias internacionales y representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales. Este fue un escenario en el que se brindó información a los participantes para identificar los progresos alcanzados en un contexto democrático en el que se ha mejorado la gobernabilidad y promovido la presencia institucional y de los organismos de control, para asegurar el respeto a la ley y a los derechos humanos en todo el territorio nacional.

El Gobierno de Colombia considera fundamental el acompañamiento de la Comunidad Internacional en el esfuerzo que hace para fortalecer el bienestar y la seguridad de todos los ciudadanos, así como la lucha contra el terrorismo y las drogas ilícitas.

1. La prevención y la Protección

El Estado colombiano recibe con beneplácito y acoge con buen criterio las observaciones referidas en el informe de la OACNUCH en relación con los esfuerzos hechos desde el CIAT como modelo integral de atención, prevención y evaluación del SAT y como instrumento que debe continuar perfeccionándose, en el marco de una política integral no sólo del Gobierno, sino de todos los niveles que en él participan, incluyendo autoridades locales, instancias judiciales, Fiscalía y Ministerio Público, incluida la misma Defensoría del Pueblo, como parte del sistema.

En cuanto a la **capacidad de prevención y protección del CIAT**, es necesario aclarar que **todos** y cada uno de los informes de riesgo enviados por el SAT de la Defensoría del Pueblo, **son en su totalidad sometidos a un proceso de valoración, análisis y verificación** por parte de cada una de las instituciones que conforman el Comité, cuyas decisiones o valoraciones son colegiadas.

A partir de este proceso se decide conjuntamente según la competencia de cada entidad y con base en criterios previamente establecidos, la emisión o no de una alerta temprana o de recomendaciones de diferente índole que, en todo caso, siempre constituyen criterios preventivos frente a eventuales situaciones de riesgo, cuya ocurrencia o no puede significar un nexo directo de causalidad y predeterminación de los hechos. Para el CIAT es claro que **las situaciones advertidas siempre deberán ser atendidas por las autoridades locales**, así como las recomendaciones sugeridas que en todo caso constituyen advertencia inminente e importante, sobre la cual se efectúan los seguimientos y evaluaciones correspondientes.

Lo anterior, implica que no existe automaticidad entre el informe de riesgo y la emisión de una alerta temprana por el nivel de valoración, verificación y tipología que el mismo riesgo eventual supone. Sin embargo, **frente a todos y cada uno de los informes de riesgo son acordadas una serie de recomendaciones que se envían a Alcaldes, Gobernadores, Comandantes de Brigada y/o Comandantes de Departamentos de Policía**, según corresponda y dependiendo de la naturaleza de la situación, con el propósito de que cada



República de Colombia

una, dentro del marco de sus competencias legales, adopte las medidas y acciones que considere necesarias para prevenir violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En todo caso, es necesario reiterar que absolutamente todas las recomendaciones que se emiten por el CIAT son efectuadas teniendo en cuenta que la coordinación ejercida por el CIAT no altera la estructura, las competencias y las jerarquías de la administración pública; el objetivo del CIAT es optimizar el funcionamiento de las instituciones, su coordinación y eficacia, no generar un estructura alternativa.

Así mismo, la ocurrencia o no con posterioridad de hechos cuya causa puede considerarse como advertida en un informe de riesgo previamente emitido por la Defensoría, debe evaluarse dentro del proceso jurídico administrativo por las instancias judiciales competentes en la materia, que son las encargadas de determinar o no ese presunto nexo de causalidad; por lo que no puede determinarse, una relación directa entre la ocurrencia de hechos que eventualmente podrían o no estar ligados o vinculados a los informes de riesgo con las decisiones que el CIAT emite, las recomendaciones o alertas, toda vez que su comprobación obedece a instancias posteriores o externas al SAT y cuyas conclusiones aún no han sido establecidas.

Por otra parte, vale la pena resaltar que las recomendaciones emitidas por el CIAT no se limitan a acciones de tipo militar y policial, también incluyen aspectos como el de la asistencia humanitaria, medidas de Policía Administrativa, presencia de instituciones civiles para atender las situaciones descritas en los Informes de Riesgo y acciones puntuales de estas mismas instituciones, por lo que el impacto esperado no puede medirse sólo en acciones de tipo militar, sino en las diversas acciones emanadas del CIAT.

Frente al tema de los **escoltas de confianza**, es importante anotar que con el fin de ofrecer un servicio más profesional a los beneficiarios de protección y en cumplimiento de las recomendaciones de los evaluadores externos del Programa de Protección, el Gobierno Nacional está trabajando en la consolidación de un cuerpo especializado de escoltas que permita institucionalizar el tema. Sin embargo, mientras se culmina este proceso, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), ha señalado una serie de estrictos requisitos para seleccionar al personal escolta, a la luz de los cuales se han evaluado hojas de vida de candidatos presentados por los beneficiarios y se han contratado personas que los reúnen.

El Gobierno tomó varias medidas para **fortalecer el programa de protección** y específicamente la atención de miembros de comunidades indígenas en el seno del CRER, es pertinente mencionar la creación del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos para comunidades étnicas (ETNO CRER), del cual hacen parte tanto comunidades indígenas como afrocolombianas a través de un representante de cada una éstas, y el cual ha sesionado ya en tres ocasiones. Así mismo, las organizaciones de la población desplazada también cuentan con un CRER especial para conocer de sus casos, éste cuenta con tres representantes de su población a nivel nacional, y ha sesionado en dos ocasiones. Mediante Decreto 4200 de 2004 se creó el “Programa de Protección Temporal a participantes en diálogos, negociaciones, procesos y acuerdos de paz”, programa que ya celebró una sesión. Adicionalmente, el Decreto de Reglamentación del “Programa de Protección a la Misión Médica” fue firmado por el Ministro del Interior y de Justicia y por el



República de Colombia

Ministro de la Protección Social, y en la actualidad se encuentra en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la firma del Ministro de dicha Cartera, luego de la cual entrará en funcionamiento.

Respecto a la **muerte de líderes indígenas** en particular, pertenecientes a las comunidades Embera Chami y Kankuamos, es importante anotar que de acuerdo a los registros de información del Ministerio del Interior y de Justicia, la última muerte registrada de algún líder de estas etnias, fue la del señor Fredys Arias Arias, líder del pueblo kankuamo, que se presentó en el mes de agosto de 2004. En lo relacionado con el pueblo Embera Chami, en el año 2004 no se presentó ningún homicidio en contra de líder alguno. Los reportes oficiales dan cuenta del homicidio de los señores Ángel María Motato Morales, José Libardo Tapasco Bueno y Honorio de Jesús Aricada, indígenas pertenecientes a la comunidad de San Juan, presuntamente por miembros de las FARC.

Respecto al registro de **secuestros en contra del pueblo Embera Katío**, según los reportes oficiales, el 26 de mayo de 2004 fue secuestrado el gobernador de Arizá por parte de grupos armados ilegales (AUC) en el sitio conocido como Puerto Crucito, quien posteriormente fue dejado en libertad y entregado a la Defensoría del Pueblo Regional de Córdoba, en esa misión humanitaria la Defensoría del Pueblo comunicó que las AUC se comprometieron a no realizar nuevas acciones contra las comunidades indígenas. Tres días más tarde (30 de mayo de 2004) cinco indígenas pertenecientes a la Alianza de Cabildos Menores de Río Esmeralda y Fracción del Río Sinú y al Consejo de Autoridades Tradicionales de los Ríos Esmeralda y Manso, fueron retenidos por actores armados sin identificar y al día siguiente fueron entregados a las autoridades tradicionales indígenas.

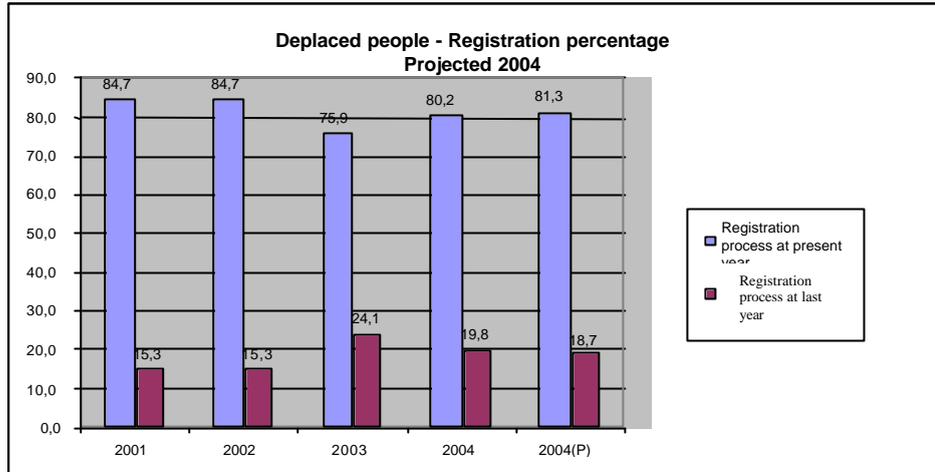
En cuanto al **desplazamiento forzado de personas**, el Gobierno reconoce que el problema sigue siendo difícil, pero resalta que el flagelo continúa disminuyendo. Al finalizar el 2005 la tendencia a la baja en el registro de población que se desplazó durante el 2004 se mantendrá y llegará al 25.9% comparado con el año 2003. La proyección que hace el Gobierno Nacional de los colombianos desplazados durante el año que pasó, se acercará a los 163.000.

Lo anterior se explica porque la población desplazada tiene un año después de ocurrido el evento para declarar y ser incluido en el registro. Al analizar el comportamiento del registro en los años 2001, 2002 y 2003 para establecer el promedio de personas que declaran y se registran el mismo año, se encontró que el 81.3% de las personas registradas declaran dentro del periodo anual en que ocurrieron los hechos, mientras que el 18.7% lo hacen en el periodo anual siguiente a la fecha de ocurrido el desplazamiento. Las cifras indican que en el 2002 se registraron 358.132 personas desplazadas el mismo año y 64.845 desplazadas el año anterior. En el 2003 se registraron 185.831 colombianos desplazados el mismo año y 33.638 del año 2002.

A pesar de que el fenómeno del desplazamiento en términos absolutos sigue siendo difícil por el impacto que causa en las comunidades —el acumulado entre 1995 y 31 de diciembre de 2004, llega a 1'565.765 colombianos registrados—, el Gobierno Nacional registra con complacencia la disminución en un 48% en el registro de población desplazada en el 2003 comparado con el 2002 y del 25.9% en el 2004 (proyectado), comparado con el 2003.



República de Colombia



El 29.89% de los hogares registrados tienen jefatura femenina, es decir, son hogares en los que la jefe del hogar es mujer y no posee compañero inscrito dentro del hogar. Los cinco departamentos que presentan mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina en su orden son: Arauca, Magdalena, Valle del Cauca, Nariño y Antioquia.

El Sistema Único de Registro, muestra que el 49.07% de la población desplazada corresponde a personas entre 0 y 17 años, de quienes el 49.95% son mujeres y el 51.05% son hombres; el 47.82% de la población registrada corresponde al rango de edad entre 18 a 65 años, 53.18% son mujeres y 46.82% son hombres; y por último, el rango de edad comprendido entre 66 a 98 años corresponde a un 3.11% de la población registrada, de quienes el 48.17% son mujeres y el 51.83% son hombres.

En cuanto a la ubicación de la población desplazada, el balance del Gobierno Nacional indica que el 80.55% de la población registrada se encuentra en 15, de los 32 departamentos, el 22.42% está hoy, en su orden, en 5 ciudades capitales de departamento: Bogotá, Medellín, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar. Sin desconocer que el problema es aun difícil, Antioquia, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, Putumayo y Valle, entre otros, son los departamentos en que el registro de población desplazada muestra una importante disminución.

Con respecto a los 65 municipios de zonas fronterizas durante el 2004 fueron expulsadas 20.823 personas, mientras que a esos municipios llegaron 15.085. Para implementar medidas de protección y atención a la población en las zonas de frontera, se ha desarrollado un proceso de acercamiento y cooperación entre los gobiernos vecinos y organismos internacionales, con el propósito de responder de manera eficaz y coordinada ante hechos de emergencia.

Por lo anterior, se expidió el CONPES 3155 y se han suscrito acuerdos con Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. Los mecanismos tripartitos o bilaterales para el tratamiento del fenómeno han permitido, entre otras cosas, la repatriación voluntaria de 87 personas desde Jaqué, Panamá, hasta Juradó, Colombia. Otras 27 personas de la misma zona de Panamá hacia los municipios de Turbo, Riosucio y Ungía. De igual forma, el CONPES ha permitido formular y poner en marcha el Plan de Soberanía y Desarrollo Social en Fronteras para

**República de Colombia**

implementar acciones de protección de los derechos económicos, sociales y culturales conculcados a estas poblaciones.

Adicional a la política de atención a la población desplazada, de manera complementaria con el liderazgo directo de la Presidencia de la República, se ha venido desplegando un conjunto de estrategias y acciones que pretenden el fortalecimiento de la administración civil en siete zonas del país y la protección directa a comunidades con alto riesgo de desplazamiento, todo ello con miras a garantizar el goce efectivo de la libertad de residencia y movilización, promoviendo el acercamiento entre el Estado y las comunidades directamente afectadas.

Con el fin de atender las necesidades urgentes de la población en educación, salud, seguridad alimentaria, atención a población infantil y familias, registro civil y justicia, la Presidencia de la República lidera la realización de jornadas interinstitucionales en los municipios. Algunos ejemplos de las actividades que se realizan en estas jornadas son la atención médica a través de consultas y cirugías, atención odontológica, la realización de actividades de recreación y deporte, la atención psicosocial, asistencia alimentaria y humanitaria, asesoría extrajudicial y documentación de la población, entre otras. Se han realizado 22 jornadas interinstitucionales en la región del Medio y Bajo Atrato, la Sierra Nevada de Santa Marta y el sur de país.

Sin tener en cuenta las inversiones efectuadas por cada uno de los Ministerios e Instituciones, la Presidencia ha ejecutado, impulsado y gestionado con otras entidades estatales diversos programas en el marco de las Siete Herramientas de Equidad en varias zonas del país —Sierra Nevada de Santa Marta, Catatumbo, Arauca, Zona Sur, Tumaco y Medio y Bajo Atrato Chocoano-, inversiones que obedecen a la construcción de restaurantes escolares, construcción, mejoramiento y dotación de escuelas, entrega de kits escolares, ajuste de la planta educativa, aumento en la topología educativa —que hace referencia al valor que le reconoce el estado al ente territorial por alumno matriculado—, nuevos cupos para el régimen subsidiado en salud, dotación y nombramiento de personal en puestos de salud, entrega de donaciones, implementación del Programa de Seguridad Alimentaria (RESA), y el mejoramiento de vías, entre otras. La inversión en las siete zonas priorizadas por cada una de las herramientas de equidad ha tenido una inversión total ejecutada de US 14[‡] millones de dólares y quedan por ejecutar de US 37.17 millones de dólares.

Por su parte, la inversión social adelantada durante el 2004 en los cinco municipios en donde se concentra el plan patriota —San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Miraflores, Calamar y La Macarena—, es de US 5.40 millones de dólares y están por ejecutar US 15.74 millones de dólares.

Así mismo, en cumplimiento de la Sentencia T-025, entre otras acciones el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibió de Planeación Nacional la suma de US 836.908 para atender a población desplazada en fortalecimiento y/o creación de planes de negocios, los cuales fueron aprobados para 754 personas por un valor de US 311.097 Para el año 2005, se abrirá una nueva convocatoria por valor de US 525.810.

En aplicación de la Línea de crédito Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) para la población desplazada se aprobó un proyecto en Montes de María por

[‡] Tasa de cambio Diciembre 21 de 2004 US\$1=Col\$2.389.75



República de Colombia

US 174.495 dólares, para 50 hogares, uno en Morales –Sur de Bolívar— por valor de US 46.029 dólares que beneficia a 16 familias y uno en Popayán, Cali y Jamundi por US 1.8 millones de dólares de los cuales se beneficiaron 300 familias.

A continuación se relacionan algunas otras formas de atención a la población desplazada, incluyendo los recursos invertidos para tal atención y los beneficiarios de éstas:

DESTINO DE RECURSOS	VALOR RECURSOS	BENEFICIARIOS
Salud	US 7.53 Millones de dólares	100% de la población desplazada
Operación prolongada de socorro y recuperación	US 4.44 Millones de dólares	176.726 personas
Micro, Pequeñas y Medianas empresas	US 836.907	1.062 hogares desplazados
Fortalecer unidades productivas	US 1.21 millones de dólares	953 personas
Hogares población desplazada	US 174.495	50 hogares
Vivienda	US 2.09 millones de dólares US 41.84 millones de dólares	1.077 hogares 14.598 hogares
Fortalecimiento instituciones educativas	US 1.45 millones de dólares	58 instituciones educativas con obras de infraestructura por un valor de US 892.980, se dotaron con mobiliario para aulas 188 instituciones por un valor de US 502.144 y se conformaron 15 grupos para la aplicación de metodologías flexibles en 15 departamentos del país por un valor de US 60.257.
Atención a víctimas de la violencia	US 29.29 millones de dólares	
Ayuda Humanitaria de Emergencia (de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes)	US 1.04 millones de dólares	Por concepto de pérdida de bienes y/o heridas sin incapacidad permanente como consecuencia de tomas o ataques, y/o atentados terroristas, estando este programa al día en pagos de estas reclamaciones.
Ayuda Humanitaria por muerte o incapacidad permanente (de 42.29 salarios mínimos mensuales legales vigentes)	US 6.02 millones de dólares	1.267 familias



República de Colombia

DESTINO DE RECURSOS	VALOR RECURSOS	BENEFICIARIOS
Reconstrucción de municipios	US 1.73 millones de dólares US 10.29 millones de dólares	46 obras de infraestructura social en 32 municipios 155 obras nuevas en 51 municipios

Por otra parte, es importante mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional ha discutido en varias oportunidades con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, lo relacionado con el **estudio independiente para desarrollar en forma integral la formación de los miembros de la Fuerza Pública en Derechos Humanos y D.I.H.**, y entregó las observaciones pertinentes sobre el contenido de la propuesta para llevarla a la práctica.

Sin embargo, la capacitación de la Fuerza Pública en el tema de derechos humanos y derecho internacional humanitario se da desde su ingreso a la respectiva Escuela de Formación (en el caso de los oficiales y suboficiales) o su incorporación como soldado, y en todas las unidades se cumple con el programa de actividades que incluyen refuerzo permanente de estos conocimientos.

2. El conflicto armado interno

Los principios humanitarios de limitación, distinción, proporcionalidad y protección de los civiles son plenamente **observados por la Fuerza Pública**, tanto en el planeamiento y desarrollo de las operaciones, como en su evaluación posterior, así mismo, está en desarrollo permanente el Plan de Integración de la normativa humanitaria, en los manuales operativos y en la doctrina militar y policial.

Actualmente el DANE realiza la encuesta sobre la percepción de la normativa humanitaria al interior de la Fuerza Pública, cuyo resultado se constituirá en insumo para el diagnóstico, por expertos internacionales en el tema.

Para el gobierno es importante resaltar que el desconocimiento de los principios del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales no deriva del debate sobre la caracterización de la situación de violencia que afronta Colombia, sino de la decisión de estos grupos de irrespetar estos principios y normas; su desconocimiento es anterior a este debate e independiente de él.

3. El estado de derecho y la impunidad

En relación con el **Convenio No. 182 de la OIT**, es importante mencionar que Colombia depositó el instrumento de ratificación el 28 de enero de 2005, el cual entrará en vigor para Colombia a partir del 28 de enero de 2006 de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del mismo instrumento.

En cuanto a la **reforma del Código del Menor**, a partir de 2003 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), viene promoviendo un proyecto de ley que tiene como propósito la adecuación de la normatividad existente con base en los postulados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, este proceso ha contado con la participación de distintas entidades nacionales gubernamentales y no gubernamentales, organismos de



República de Colombia

control, organismos de cooperación internacional, el sector académico y expertos en temas relativos a la infancia. Este proyecto fue radicado en el Congreso de la República el 27 de julio de 2004 y actualmente se encuentra en trámite legislativo.

El proyecto está dirigido a todos los niños como sujetos plenos de derechos hasta la edad de 18 años, y a aquellos que no obstante haber llegado a esta edad se encuentran bajo medida especial de protección a cargo del Estado, incluidos neonatos, primera infancia, escolares, preadolescentes y adolescentes, sin discriminación alguna, y bajo los principios universales de dignidad, igualdad material, equidad y justicia social, solidaridad, prevalencia de sus derechos, interés superior y participación en los asuntos de su interés.

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia ha venido realizando el seguimiento a este proyecto de Ley *“por medio de la cual se expide la ley de infancia y adolescencia que deroga el decreto 2737 de 1989 - Código del Menor”* y presentó a consideración del Senado de la República dos conceptos, el primero de ellos con observaciones y propuestas generales y específicas, relacionadas con el articulado y el segundo, dando respuesta al cuestionario enviado por los senadores ponentes, respecto de la responsabilidad penal juvenil. El Ministerio Público, entre otras consideraciones, expresó que el proyecto de ley contiene una pretensión fundamental: pasar de la enunciación o formalidad jurídica a la efectividad o realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es decir, hay un énfasis especial en el enfoque de garantía de los derechos, al enmarcar en la doctrina de la protección integral el reconocimiento y el restablecimiento de los mismos.

Igualmente la Procuraduría ha destacado el significativo aporte en lo que tiene que ver con la interacción de las estructuras sociales y familiares, al señalar la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, determinando las obligaciones y niveles de acción de cada instancia.

En la ponencia que se presentó en el mes de diciembre de 2004, para primer debate del proyecto de Ley, fueron incluidas algunas de las observaciones y propuestas realizadas por la Procuraduría General de la Nación.

En cuanto al nuevo **Código de Procedimiento Penal** aprobado mediante la Ley 906 de 2004, éste tiene dentro de sus objetivos: La consolidación del marco de derechos y garantías del procesado y de las víctimas, como una forma de legitimación de la democracia; la agilización de la respuesta sancionatoria o absolutoria de la administración de justicia; y, la celeridad de los procesos, con la adopción de un juicio público y oral observando todas las garantías del debido proceso y ajustado a los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos.

En el nuevo sistema la actuación se adelantará a través de audiencias con aplicación del principio de oralidad, lo cual disminuirá ostensiblemente la duración de los procesos permitiendo llevar a los ciudadanos una pronta y cumplida justicia. En efecto, el artículo 175 de la Ley 906, establece que el término de que dispone la Fiscalía para formular la acusación, solicitar la preclusión o aplicar el principio de oportunidad, será de 30 días contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haya formulado la imputación.



República de Colombia

Así mismo, se dispone que la audiencia preparatoria debe realizarse por el juez de la causa dentro de los 30 días siguientes a la formulación de la acusación y, que la audiencia del juicio oral se llevará a cabo dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la audiencia preparatoria.

La mayoría de los principios rectores se recogieron del anterior Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000), y otros principios necesarios para el funcionamiento del nuevo sistema se han incorporado, como el de la oralidad, derechos de la víctima, concentración y ámbito de la jurisdicción penal. A algunos de los existentes se les hicieron ajustes para armonizarlos aún más con los mandatos de la Carta Política y con las normas de derecho internacional, con lo que se busca que la justicia penal cumpla estándares reconocidos internacionalmente frente a la eficiencia del sistema y la garantía de los derechos del procesado.

El Acto Legislativo No. 03 de 2002, sentó las bases constitucionales para la implementación del sistema acusatorio en Colombia. La Comisión creada por esta norma elaboró y presentó los cuerpos normativos para su desarrollo ante el Congreso de la República, órgano que aprobó las leyes 906 de 2004 nuevo Código de Procedimiento Penal, Ley 890 de 2004 por la cual se modifica y adiciona el Código Penal, Ley 938 de 2004 por la cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Fiscalía y la Ley 941 de 2005 por la cual se organiza el Sistema Nacional de la Defensoría Pública.

El Presidente de la República en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 4° transitorio del Acto Legislativo No 03 de 2002, expidió los Decretos por los cuales se desarrolla este acto legislativo: El 2636 de 2004 —que modificó y adicionó la Ley 65 de 1993—, y el Decreto 2637 —para la implementación del sistema penal acusatorio, que modificó varios artículos de la Ley 270 de 1996—.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 530 de la Ley 906 de 2004, se empezó a aplicar el nuevo sistema acusatorio a partir del 1° de enero de 2005 en forma gradual y sucesiva iniciando en los Distritos Judiciales de Armenia, Bogotá, Manizales y Pereira. Una segunda etapa a partir del 1° de enero de 2006 incluirá los Distritos Judiciales de Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Tunja y Yopal. El 1° de enero de 2007 entrará el nuevo sistema a regir en los Distritos Judiciales de Antioquia, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Neiva, Pasto, Popayán y Villavicencio.

En los Distritos Judiciales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Montería, Quibdó, Pamplona, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar y aquellos que llegaren a crearse entrarán en el sistema a partir del 1° de enero de 2008. Es importante anotar que el artículo 528 establece que el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación ordenarán los estudios necesarios y tomarán las decisiones correspondientes para la implantación gradual y sucesiva del Sistema.

El Gobierno Nacional, convencido de la importancia del Sistema Acusatorio para llevar una pronta y cumplida justicia penal a los ciudadanos y disminuir la impunidad, acompaña el esfuerzo institucional que se viene adelantando para su implementación en la totalidad de Distritos Judiciales del país y apoya las acciones que se realizan al respecto.

Es de aclarar que el Director Nacional, los Directores Regionales y de los establecimientos de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), no tienen funciones



República de Colombia

de policía judicial a partir de la expedición del **Decreto 2636 de 2004**, las medidas que contiene esta norma son, en primer lugar, medidas ya previstas en la normatividad vigente: Artículo 41 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, Ley 600 de 2000 y el Código de Procedimiento Penal (Sistema Mixto) en el numeral 5° del artículo 312 prevé una disposición similar. Esta facultad se considera necesaria para preservar los elementos probatorios en caso de la comisión de hechos punibles al interior de los centros de reclusión, así como para la seguridad de dichos establecimientos y la protección de los derechos de los internos, igualmente como un mecanismo idóneo para evitar la impunidad. Cabe anotar que estas funciones son pro tempore, en tanto llega al lugar de los hechos la Fiscalía General de la Nación, entidad que asumirá la investigación de los mismos.

Así mismo, se están haciendo los ajustes económicos y de personal en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a efectos de adecuar este establecimiento a los requerimientos del Sistema Penal Acusatorio. Igualmente, es de señalar que el CONPES autorizó la construcción de 15 nuevos establecimientos de reclusión que cumplen con los estándares internacionales de infraestructura necesarios para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Frente al tema de la **independencia de los Fiscales**, particularmente de la separación del cargo de algunos funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y a la preocupación que le asiste a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en torno a la ausencia de carrera judicial en la Fiscalía, es pertinente señalar que, aún cuando la totalidad de los servidores que laboran en la Fiscalía General de la Nación, no hacen parte de la carrera judicial, si hay un 13% de los funcionarios judiciales, administrativos y técnicos que pertenecen a la misma.

Frente a la prueba de confiabilidad conocida como “polígrafo” se viene practicando en la Fiscalía General de la Nación desde hace más de 7 años, como herramienta adicional de evaluación de servidores. La prueba, que hoy día realizan varias entidades nacionales de carácter estatal y privado, ha sido evaluada internacionalmente y se considera como confiable en más del 95% de los casos en que se aplica.

Las responsabilidades constitucionales y legales del Fiscal General, conllevan la necesidad de adoptar mecanismos pertinentes para asegurar la confiabilidad de la misión que debe delegar en los servidores del orden nacional. Por lo tanto como ha tenido ocasión de ilustrar la entidad, en los casos a los que se refiere el informe, otras fueron las causas que condujeron al retiro de algunos funcionarios. Estas aluden inclusive a situaciones de corrupción en el manejo de investigaciones penales.

En relación con la **carrera judicial de la Fiscalía General**, el proyecto para su creación ha tenido un avance institucional importante desde el año 2003, en que se adelantó un trabajo de campo a nivel nacional, que concluyó con la elaboración del proyecto de ley de carrera de la Fiscalía General. En el primer semestre de 2004 se vinculó un grupo interdisciplinario encargado de concertar la metodología e integrar las mesas de trabajo responsables del diseño de perfiles y la determinación de funciones, confiadas de manera genérica a la Fiscalía General.

Está en estudio por parte del Congreso de la República el proyecto de ley sobre el Estatuto orgánico de la Fiscalía. Este proyecto incorporó el régimen de carrera y los principios que la



República de Colombia

conformarían, las disposiciones sobre la naturaleza de empleos, el proceso de selección, el concurso, la provisión de cargos, la calificación del desempeño y el retiro de la carrera. La administración de la carrera y la reglamentación corresponden a la Comisión Nacional de Administración de la carrera de la Fiscalía General de la Nación.

El trabajo que la Fiscalía ha realizado se centra en la definición de perfiles en las áreas del Cuerpo Técnico de Investigaciones y Fiscalías, en las especificaciones y exigencias técnicas, administrativas y del recurso humano para desempeñar el cargo y, las requeridas desde el punto de vista personal, profesional y psicológico de quien se desempeñe en estas áreas.

La Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, conoce ampliamente los avances en este sentido, por cuanto desde el 22 de junio de 2004 en desarrollo de la carta de entendimiento suscrita (por el Director de la Oficina para Colombia y el Fiscal General de la Nación) en materia de apoyo al trabajo de carrera judicial, que adelantaba para entonces la entidad, se inició la actividad con la consultora experta. El aporte de la consultoría se centra en la contribución a un proceso ya iniciado por la entidad en la definición de perfiles laborales que cumplan con la calificación adecuada para garantizar la permanencia en los cargos y la especialización por áreas.

Se ha realizado la reglamentación de evaluación del desempeño en sus etapas de definición y estructura. Frente al estudio de la reglamentación y la evaluación del desempeño se avanza en la definición de indicadores de desempeño. Este trabajo también se ha realizado de manera conjunta con la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Frente al tema de **impunidad** la OACNUDH destaca en su informe, la creación de cuatro nuevas subunidades de derechos humanos de la Fiscalía General de la Nación y de la subunidad central de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y D.I.H., pero al mismo tiempo insta al Fiscal General de la Nación para que dichas unidades, en especial la última, centre sus tareas en el esclarecimiento de vínculos entre grupos paramilitares y miembros de la fuerza pública, funcionarios civiles y personas de condición privada.

Sobre el particular, el compromiso institucional de fortalecimiento a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se refleja de manera adicional a los importantes apoyos de cooperación internacional tanto de la OACNUDH en Colombia, como de países amigos, en la asignación de funcionarios administrativos y operativos idóneos, altamente capacitados y comprometidos con la institución y con el país, cuyo trabajo permanente propende por atender de manera pronta y cumplida la delicada responsabilidad de investigar y esclarecer las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

El fortalecimiento, no solo se ha circunscrito al aumento de la planta de fiscales, sino que está referido a la capacitación de sus integrantes y a la adquisición de equipos técnicos de investigación, con el concurso y colaboración de agencias internacionales y gobiernos amigos.

En la actualidad, como conoce la OACNUDH por información suministrada en octubre de 2004, 322 servidores a nivel nacional conforman la Unidad de Derechos Humanos. Se



República de Colombia

destacan fiscales especializados, técnicos, secretarios, asistentes judiciales, investigadores judiciales y técnicos criminalísticos, así como investigadores y técnicos de la Policía Nacional y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), adscritos a esa Unidad Nacional.

Tal y como se advierte en el informe, mediante Resolución No. 04234 de 1 de septiembre de 2004, se crearon cuatro unidades de apoyo adicional a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Neiva y Villavicencio, que actualmente cuentan con una planta de 44 servidores. Esta cifra que incrementa el personal de la dependencia a 366 servidores, corresponde a la decisión institucional que propende por garantizar la inmediación de la prueba y por ende resultados efectivos en las investigaciones por graves violaciones a los derechos humanos.

Los avances alcanzados en las investigaciones por las violaciones graves a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, pueden apreciarse observando los siguientes resultados:

Investigaciones:

2.141 radicados y 1.469 investigaciones activas discriminadas así: 450 en etapa de instrucción y 1.019 en etapa previa, las 672 restantes corresponden a asuntos respecto de los cuales puede haberse proferido resolución acusatoria y por ende encontrarse en etapa de causa, estar surtiendo en instancias superiores recursos de ley, haber variado la asignación a otras unidades por competencia, o haber sido objeto de resoluciones inhibitorias o de suspensión y encontrarse archivadas.

En el año 2004 se asignó a la Unidad de Derechos Humanos y D.I.H., un total de 208 investigaciones, 85 en etapa de instrucción y 123 en etapa de previa.

Ordenes de captura:

Se han proferido 585 órdenes de captura, de las cuales 12 han sido libradas contra miembros de la Policía Nacional, 11 contra el Ejército Nacional, una contra un servidor del DAS, 22 contra civiles, 379 contra miembros de grupos de autodefensas y 160 contra miembros de la subversión.

Medidas de Aseguramiento:

Se han proferido 662 medidas de aseguramiento, de las cuales 42 corresponden a miembros de la fuerza pública, 21 a la Policía Nacional, 14 al Ejército Nacional y 7 a la Infantería de Marina, una a servidor del DAS, 18 a civiles, 395 a grupos de autodefensas y 206 a miembros de grupos subversivos.

Resoluciones de Acusación:

703 personas llamadas a juicio ante los jueces penales del circuito especializados, así: 343 de las AUC, 22 de la Policía Nacional, 21 del Ejército Nacional, 29 civiles, 280 subversión (FARC, ELN, EPL y ERG), 7 de la Infantería de Marina y uno del Cuerpo Técnico de investigación de la Fiscalía.



República de Colombia

Sentencias condenatorias contra servidores públicos:

En año 2004 se condenaron a 6 servidores de la Policía Nacional y a uno del Ejército Nacional.

En torno a las investigaciones contra oficiales militares, la Fiscalía General de la Nación, en el compromiso de esclarecer los hechos que constituyen violación a los derechos humanos, ha practicado las pruebas que garanticen además del debido proceso, la búsqueda de la verdad, para establecer la responsabilidad de las personas presuntamente comprometidas independientemente de la calidad de las mismas.

Por otra parte, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ha asumido por intermedio de la subunidad que atiende investigaciones por delitos cometidos contra mujeres, casos como los de la Organización Femenina Popular, y en general, los de la comunidad de Barrancabermeja en Santander, de manera prioritaria, llevando a cabo varias comisiones especiales de impulso, tanto a los procesos con asignación especial a la Unidad Nacional como aquellos de conocimiento de la Dirección Seccional de esa ciudad.

El propósito fundamental de la presencia en esa región del país, es impulsar de una parte, 12 investigaciones por graves violaciones a los derechos fundamentales, que hacen parte del universo de casos que integra el proyecto de lucha contra la impunidad y de otra, practicar diligencias correspondientes a 88 investigaciones de conocimiento de la Seccional Bucaramanga y 38 más, asignadas de manera especial a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

La presencia de la Comisión Judicial facilitó el contacto con denunciantes, víctimas y en general con la población, que contribuyó eficazmente suministrando declaraciones en 670 oportunidades, facilitando el reconocimiento en fila de personas útiles en siete investigaciones que adicionalmente permitieron la realización de dictámenes periciales, inspecciones, exhumación de cadáveres con los resultados, que como se ha dicho, obran en las diferentes investigaciones.

En relación con las **investigaciones en donde se registran como víctimas miembros de sindicatos, indígenas ó periodistas**, la Dirección Nacional de Fiscalías efectúa el seguimiento administrativo a las investigaciones que cursan en la Fiscalía General de la Nación, para lo cual los Fiscales de conocimiento alimentan el sistema de información correspondiente.

De acuerdo al consolidado reportado por la Dirección Nacional de Fiscalías en la actualidad cursan a nivel nacional 2.529 investigaciones en donde se registran como víctimas sindicalistas, el estado de éstas es el siguiente: 356 con resolución inhibitoria, 50 en etapa de instrucción, 74 en etapa de juicio y 2.045 en etapa preliminar.

En este sentido es importante señalar que en el marco del seguimiento al caso 1787 que se tramita ante la OIT, con el apoyo de la Oficina Regional de la Organización Internacional del Trabajo y el concurso del Ministerio de la Protección Social y la Vicepresidencia de la República, se realizaron cinco talleres en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla, con la participación de expertos de la OIT, de Fiscales, investigadores y



República de Colombia

miembros de policía judicial, quienes adelantan investigaciones en donde se registran como víctimas sindicalistas. Estos encuentros se desarrollaron con el objetivo de encontrar espacios para la interlocución, acercamiento y búsqueda conjunta de fórmulas que propendan por garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores.

En relación con las **investigaciones en donde se registran como víctimas miembros de comunidades indígenas**, se reporta un total de 894 investigaciones, discriminadas así: 313 en etapa de instrucción, 511 en etapa previa, 52 con resolución inhibitoria, 12 en juicio y 6 enviadas a la justicia penal militar.

Los diferentes Fiscales Seccionales y Especializados a nivel nacional, así como los fiscales de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario coinciden en advertir que en la mayoría de las investigaciones no se ha constituido parte civil y destacan entre otras dificultades en el desarrollo de las investigaciones, la falta de colaboración de algunos miembros de las comunidades indígenas, testimonios que serían el punto de partida para que los Fiscales de conocimiento obtuvieran mayor información para el avance y resultado positivo de las investigaciones y por ende la identificación e individualización de los autores o partícipes de los ilícitos.

En este sentido es importante destacar que en el marco del seguimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de la comunidad indígena Embera Katio, en el mes de junio de 2003, a instancia de la gestión adelantada por el Relator para Colombia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se realizó en la ciudad Bogotá un encuentro entre los representantes de la Comunidad Indígena Embera Katio, los peticionarios ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los Fiscales de la Unidad de Derechos Humanos y DIH, que tienen a su cargo las investigaciones penales por los hechos acaecidos en la comunidad indígena en mención.

Posteriormente, se adelantaron en la Fiscalía General de la Nación varios encuentros con los peticionarios, con el fin de concretar la colaboración de las víctimas —miembros de los cabildos de Río Verde y Río Sinú—, pero en la práctica no se ha logrado la colaboración de los miembros de la comunidad, la cual es importante para el avance de las mismas.

En el caso de las comunidades indígenas Kankuamo y Embera Chami, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH con el apoyo del Programa Presidencial de Derechos Humanos ha adelantado comisiones judiciales al lugar de los hechos con el fin de llevar a cabo labores de impulso de las investigaciones y en algunos casos la reasignación a dicha Unidad.

En cuanto a las investigaciones en las que se encuentran como víctimas periodistas, la Dirección Nacional de Fiscalías señala que existen a nivel nacional: 186 investigaciones, 152 en etapa previa, 20 con resolución de acusación, 4 en instrucción y 10 en etapa de juicio.

Respecto a la inquietud presentada por la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el sentido de que el Fiscal General de la Nación dé instrucciones para que **los fiscales no cedan competencias a la jurisdicción penal militar**, es preciso señalar que la existencia de la jurisdicción penal militar debe constituir una garantía para los efectos de su aplicación en relación con la presunta comisión



República de Colombia

de delitos en desarrollo de actividades propias del servicio militar y de ninguna manera por hechos constitutivos de violación a los derechos fundamentales, como se aprecia en actuaciones y decisiones proferidas por la Unidad Nacional de Derechos Humanos frente a hechos en los que miembros de la fuerza pública se han visto comprometidos. Baste mencionar casos conocidos como Santo Domingo (Arauca), Mapiripán (Meta), Cajamarca (Tolima), entre otros.

De la independencia de los Fiscales Delegados habla no solo la previsión legal contenida en el artículo 12 del Código de Procedimiento Penal, que así lo establece, sino la praxis según la cual todas las decisiones judiciales deben reflejar los hechos que al interior de los procesos penales determinen la plena convicción de responsabilidad presunta o de ausencia de ella de cualquier ciudadano y/o agente estatal así como de quienes resulten ser responsables de la violación a los derechos humanos imputables a alzados en armas (grupos subversivos y autodefensas ilegales).

En relación con el **fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación** en cumplimiento a la carta de entendimiento suscrita por el Fiscal General de la Nación y el Director de la Oficina en Colombia de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, resulta de la mayor relevancia informar cuanto sigue:

- En cuanto al programa de protección a víctimas y testigos, la dependencia ha adelantado un trabajo en el mejoramiento, análisis y atención a las solicitudes de protección que hacen los fiscales, en su mayoría pertenecientes a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Las recomendaciones realizadas por el consultor de la OACNUDH en enero de 2004, han generado un proceso de ajuste y fortalecimiento de los procedimientos tendientes a mejorar el trámite y estudio de las solicitudes de protección y el proceso de asistencia de las personas incorporadas al programa, tanto en su atención directa como en los casos en los que se impone la reubicación.
- Desde el punto de vista presupuestal, en marzo de 2004 se incrementó el presupuesto del programa en US 626.680, que si bien no soluciona de manera definitiva la situación financiera, ha contribuido efectivamente en el fortalecimiento del programa, traducido en la atención oportuna, desde una etapa preliminar hasta la incorporación propiamente dicha, una vez surtidos los trámites legales necesarios para el efecto.
- Siguiendo las observaciones de la OACNUDH, se fortaleció la recepción y trámite de solicitudes, apoyándose en la optimización del sistema de captura de datos y en el análisis de origen y naturaleza de la protección. También se adoptó la metodología sugerida del 'Dibujo de Ejecución', a fin de identificar de manera más efectiva y objetiva las personas con amenazas o riesgos.

En relación con el diagnóstico sobre la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la Oficina de la Alta Comisionada facilitó el trabajo del experto a fin de realizar dicha consultoría entre el 22 agosto de 2004 y el 22 de febrero de 2005. El objeto de la Consultoría es el trabajo conjunto con el experto en la realización del diagnóstico a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, acorde al trabajo que sobre el



República de Colombia

particular se realiza en el seno del Comité de Impulso de 100 casos, liderado por la Vicepresidencia de la República.

Se han realizado tareas por parte de esta consultoría, tales como: visita a las diferentes Sub-Unidades de apoyo a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, entrevistas con los funcionarios de las Unidades de Apoyo y con las instituciones que colaboran con éstas.

Adicionalmente, es importante resaltar que está en progreso un estudio en la Unidad Nacional de Derechos Humanos, que toma como base, los siguientes elementos: Entrevista al 70% del personal integrado por Fiscales y técnicos, análisis de expedientes, encuesta a fiscales delegados, y encuesta sobre percepción social —adelantada por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)—.

Respecto a la situación de derechos humanos en las cárceles, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, expidió el documento CONPES 3277 de 15 de Marzo de 2005, con el cual se prevé la ampliación de los cupos del Sistema Penitenciario y Carcelario, ampliándose su capacidad en aproximadamente 25.000 nuevos cupos y comprometiéndose vigencias futuras por un lapso de 10 años. Con esta medida el hacinamiento quedará en un porcentaje aproximado del 20%, el cual de conformidad con documentos emitidos por la Procuraduría General de la Nación, es considerado como “manejable”. Con relación al hacinamiento de la población femenina reclusa, en los proyectos de construcción de los nuevos establecimientos se ha previsto la creación de 2.900 cupos femeninos.

Así mismo, se expidió el Decreto 2636 de 2004 que establece la vigilancia electrónica, modalidad que permitirá que 10.500 internos sean cobijados por ese sistema y reducir el hacinamiento en un porcentaje considerable en los establecimientos de reclusión del país.

Existe coordinación permanente y trabajo en equipo entre el Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH y el INPEC para que las necesidades de éste, sean incorporadas al Plan de Acción.

4. Las políticas económicas y sociales

Pobreza e inequidad

El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al referirse a los índices de pobreza e inequidad toma solamente los indicadores del 2003, sin mencionar el estado de los mismos en el 2002, situación que no permite analizar la evolución de estos indicadores a través del tiempo para conocer el desempeño del Gobierno a este respecto.

Las cifras de pobreza e indigencia calculadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)[§] para 2003, muestran una disminución frente a las cifras de 2002, cuando inició el Gobierno. En 2003, el índice de pobreza cayó a 51.8% frente al 55.0% en 2002, mientras que el índice de indigencia se redujo a 16.6% frente a 20.8% en 2002.

[§] Estas difieren de las cifras publicadas por la Contraloría, debido a que esta última utilizó una metodología diferente a aquella utilizada por el DNP para su cálculo de 2003 (“Evaluación de la Política Social 2003”). Por lo tanto, la cifra de la Contraloría para el 2003 no es comparable con las cifras publicadas para los años anteriores, las cuales fueron tomadas del DNP.



República de Colombia

Al medir la evolución de la pobreza e indigencia, se demuestra que la recuperación económica (la cual ha incluido un aumento en el empleo y una disminución en el desempleo) y los programas sociales, tales como Familias en Acción, han tenido un impacto positivo en los ingresos de la población pobre. A través de diferentes programas de ayuda a las familias más pobres, entre los que se encuentran el Régimen Subsidiado en salud y el subsidio al adulto mayor, así como otros programas en materia de educación, el gobierno ataca las causas de la pobreza y a su vez alivia las consecuencias de ella.

La brecha de inequidad, aunque sigue siendo grande, mejoró en 2003 frente a 2002, el Departamento Nacional de Planeación comparte las cifras del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según las cuales el 20% más pobre de la población percibe el 2.7% de los ingresos totales de la nación, mientras que el 20% más rico cuenta con casi el 62%. Sin embargo, es importante destacar que aunque Colombia es un país con un muy alto nivel de desigualdad, este indicador mejoró en 2003, pues el año anterior, sólo el 2.3% del ingreso pertenecía al quintil más pobre, mientras que el quintil más rico disfrutaba del 66% del ingreso. Así mismo, el índice de Gini tuvo una mejoría: 58.2% versus 61.8% para el 2003 y 2002, respectivamente.

No obstante los avances registrados, el Gobierno reconoce que dichas cifras de pobreza, indigencia, y desigualdad del ingreso se encuentran en niveles excesivamente altos, y dentro de su compromiso de atacar estos problemas, ha conformado una "Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad". Esta Misión se encargará, entre otras tareas, de realizar estudios sobre pobreza y desigualdad que lleven al diseño de estrategias a largo plazo, de ella forman parte miembros del gobierno y de la sociedad civil, teniendo en cuenta un proceso participativo de ésta última.

Educación

En educación preescolar, básica y media, durante 2003 se crearon 477.598** nuevos cupos en el sector oficial y, según reportes de las secretarías de educación, en 2004 se crearon 256.815 cupos adicionales. Con esto, en el corrido de la administración, en total se han creado 734.413 nuevos cupos, lo que representa un avance de 49% frente a la meta del cuatrienio de ampliar la matrícula en 1,5 millones. Este avance, es particularmente importante si se tiene en cuenta que entre 1998 y 2002, en total, se generaron 400.000 cupos.

Lo anterior, en términos de tasa de cobertura bruta, significó que la educación básica y media pasó de 82% en 2002, a 85% en 2004 y en educación superior de 20,9%, a 22,6%, respectivamente.

De otro lado, la evolución de la tasa de crecimiento de la matrícula, muestra que en efecto, se ha introducido una nueva dinámica en la generación de cupos. En el periodo 2002-2003 se registro una tasa de crecimiento de 7,3%, 13 veces superior a la registrada entre 2000-2001. Con esta positiva tendencia, a junio de 2004, 10.5 millones de niños y jóvenes se encuentran en el sistema educativo, y de estos 8.6 corresponden al sector oficial.

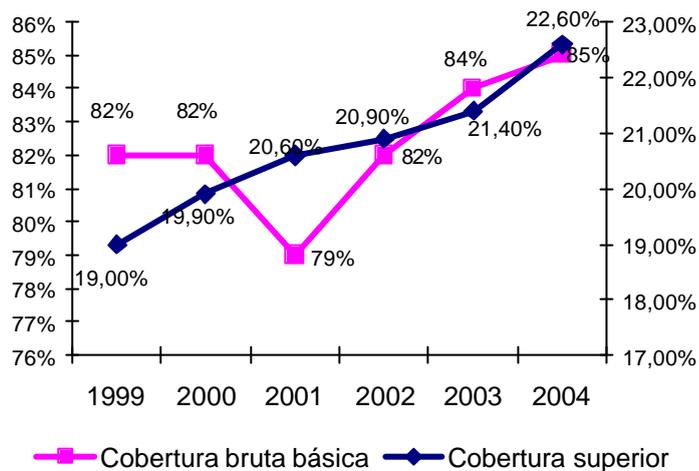
** El crecimiento de la matrícula entre 2002 y 2003 fue de 509.987 cupos, 477.598 de los cuales corresponden a nuevos cupos y 32.389 a nuevos registros de estudiantes antiguos.



República de Colombia

Los logros obtenidos en ampliación de cupos se deben a los avances en reorganización del sector, y a la incorporación de recursos adicionales. Con la reorganización se ha logrado una mejor utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros que modificó la relación alumno docente de 26,7 en 2002, a 28,6 en 2003 y a 29,3 estudiantes por docente, en el 2004.

Cobertura en educación básica y superior



Fuente: Ministerio de Educación

Con los recursos adicionales, en especial los provenientes del Fondo Nacional de Regalías (FNR), y del Programa de Educación Rural del Ministerio de Educación, se han beneficiado más de 93 mil estudiantes en 2004 y a más de 231 mil desde agosto 2002. Igualmente, se ha apoyado a las entidades territoriales para proyectos de infraestructura y dotación escolar (Ley 21/82), y programas de ampliación de cobertura para la población vulnerable (indígenas, desplazados, población rural y niños discapacitados) con los cuales se ha beneficiado a 87 mil alumnos en 2004 y a más de 187.800 desde el inicio del gobierno.

Del mismo modo, se han implementado programas para disminuir la extraedad tardía con el fin de asegurar los cupos a los niños y niñas en edad escolar.

En el tema de la educación gratuita, el Estado Colombiano ha reglamentado la efectiva aplicación de una política de gratuidad educativa, manteniendo el cuidado de preservar unos criterios fundamentales de equidad. La Nación cubre todos los costos de personal además de recursos adicionales para la operación y calidad de la educación. La Ley establece que aquellas familias que estén en capacidad de contribuir con algunos aportes mínimos al sostenimiento o mejoramiento de la infraestructura escolar, lo hagan. Es competencia de los entes territoriales reglamentar para sus establecimientos educativos oficiales los derechos académicos y costos complementarios, garantizando en todo caso que la incapacidad de pago no sea motivo de exclusión del sistema.

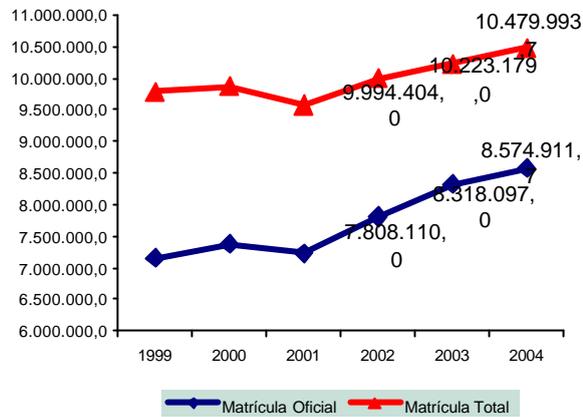


República de Colombia

Matrícula en educación básica

(millones de alumnos)

Con 734 mil nuevos cupos, el crecimiento de la matrícula entre 2002 y 2004, muestra que en efecto, se ha introducido una nueva dinámica en la generación de cupos



Fuente: 1999 – 2001: DANE C 600, 2002, 2003, 2004: Secretarías de Educación

El Ministerio de Educación durante el año 2005 realizará un estudio que permitirá contar con una primera aproximación sobre el número de programas que a nivel territorial existen sobre gratuidad y el número de beneficiarios.

En el tema de alfabetización de adultos se han beneficiado 84.100 personas en 2003 y 68.545 en 2004, lo que representa un avance de 32% de la meta para el cuatrienio. En términos de tasa de analfabetismo, ésta ha registrado una caída de 1.7 puntos porcentuales para el total nacional, resultado que se explica, principalmente, por la notable reducción de la misma en las zonas rurales de 22,2% a 17,9%.

Analfabetismo personas de 15 y más años

	1997	2003	Variación
Total Nacional	9.6	7.9	-1.7
Cabecera	5.3	4.7	-0.6
Rural	22.2	18.0	-4.2

Fuente: DNP con base en ECV

En cuanto a educación superior, la meta del Gobierno es crear 400.000 cupos durante el cuatrienio. A junio de 2004, se han generado más de 69 mil^{††}, llegando a cerca de 104 mil nuevos cupos desde agosto 2002, con estos nuevos cupos, la matrícula total (pública y privada) llegó a más de 1.104.000 alumnos.

Estos resultados se han alcanzado en parte gracias a los programas de crédito del Instituto de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior (ICETEX) para estudiantes de menores

^{††} 36.809 corresponden a nuevos estudiantes en instituciones de educación superior y 32.236 a nuevos estudiantes del SENA en los niveles técnico y tecnológico.

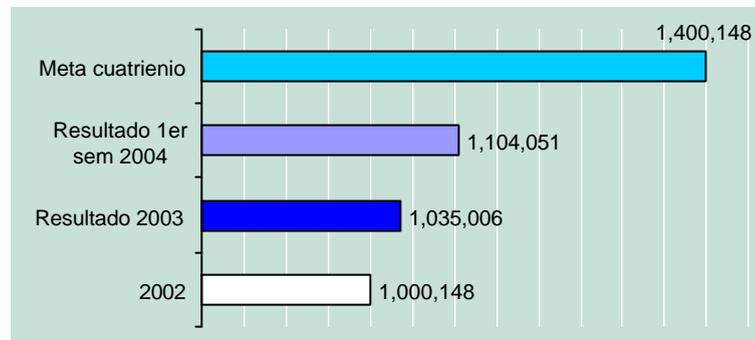


República de Colombia

ingresos. En lo que va del Gobierno, a través proyecto Acces, el Icetex ha aprobado 52.303 créditos, de los cuales se han legalizado más de 41 mil, lo que representa el 52% y el 41% de las metas del cuatrienio respectivamente. De estos, en 2003 se otorgaron 26.014 y 26.289 mil durante 2004. Para 2005 hasta el momento se han aprobado 5.251 nuevos créditos.

Otro de los elementos que ha contribuido en el aumento de cobertura de la educación superior es la modernización de la gestión de las instituciones de educación superior. Al respecto, se han firmado 43 convenios entre instituciones con el fin de optimizar los recursos humanos, físicos y financieros, ofreciendo programas académicos pertinentes a las regiones.

Matrícula total educación superior



Fuente: Ministerio de Educación

En cuanto a la calidad, se destaca la aplicación de pruebas censales de calidad de la educación a más de 2 millones de estudiantes de 5° y 9° grado en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y competencias ciudadanas, en 1.098 municipios. De éstas, desde agosto de 2002 a la fecha, se aplicaron a 1,8 millones, de las cuales 1,3 tuvieron lugar en 2003.

En cuanto a las pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), en 2003 se evaluaron más de 420.500 estudiantes. Los resultados muestran una tendencia favorable hacia el mejoramiento del desempeño en lenguaje y matemáticas. Como complemento a la evaluación de estudiantes, se realizaron evaluaciones de desempeño a 38.830 docentes y directivos. Estas evaluaciones constituyen una línea de base de la calidad de la educación con las cuales el gobierno y las instituciones educativas podrán orientar sus procesos de planeación y mejoramiento con metas verificables orientando la gestión del sector hacia resultados concretos.

Igualmente, el ICFES realizó 58.900 exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior (ECAES), a estudiantes de último año y egresados de 27 programas de pregrado, en ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, ingeniería, arquitectura y agronomía. En 2004 el ICFES evaluó a los estudiantes de 15 núcleos básicos del conocimiento, adicionales a los de 2003 y para 2006 se esperan evaluar 63.



República de Colombia

En cuanto a la calidad de la educación superior, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, se creó la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (CONACES), y se otorgó la acreditación de alta calidad a 113 nuevos programas durante el transcurso de esta administración. Con esto se llegó a un total de 238 programas acreditados, 40% de la meta del cuatrienio.

En relación con la eficiencia del sector, el gobierno ha impulsado el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y, a partir de 2004 los recursos para educación del Sistema General de Presupuestos se distribuyen por alumno atendido, de acuerdo con el comportamiento real del sistema y con criterios de equidad. Esto se traduce en incentivos para que las entidades territoriales orienten sus esfuerzos a mejorar sus indicadores de cobertura y calidad. Igualmente importante, es la introducción durante este gobierno, de un sistema de indicadores que permite evaluar y comparar la gestión y los resultados de las universidades públicas, para distribuir entre éstas, los recursos de transferencias de acuerdo con el comportamiento de sus indicadores de gestión y sus necesidades académicas y de investigación.

En relación con la ciencia y la tecnología, a pesar de las restricciones presupuestales, en lo corrido del gobierno se ha logrado elevar el número de investigadores por millón de habitantes de 125 en 2002, a 180 en 2003, 62% de la meta del cuatrienio. Además, se han beneficiado a 148 personas en doctorados nacionales y 84 en maestría y doctorado en el exterior, se han apoyado a 216 jóvenes investigadores, y adicionalmente, para consolidar la comunidad científica, se dio reconocimiento a 809 de los 1,725 grupos de investigación registrados.

Entre otros resultados que merecen ser mencionados, se cuentan por una parte, la entrega de 25 mil computadores a más de 2.500 escuelas y colegios públicos a través del Programa Computadores para Educar, el cual ha beneficiado a 816 mil alumnos y más de 31 mil maestros en lo corrido del gobierno. De otra parte, la colocación de US 56.3 millones de dólares a través de créditos de la Financiera para el Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), para el mejoramiento de la infraestructura educativa con los cuales se logró el 43% de la meta prevista para 2006 de US 131.8 millones de dólares. Por último, se han atendido más de 100.000 personas en 2003 y más de 180.000 en 2004 con los programas nacionales de deporte y recreación y se han cofinanciado 31 proyectos de infraestructura deportiva, de los 135 previstos para el cuatrienio.

De otro lado, se fortalecieron y dotaron, a través de la Red Nacional de Bibliotecas, 199 bibliotecas en 2003 y 150 en 2004, lo que significa un 70 % de la meta establecida para el cuatrienio. Adicionalmente, se crearon 92 bandas musicales en 2003 y 97 en 2004 de las 300 que se tienen como meta en el presente gobierno. Del mismo modo, se crearon 5.009 nuevos cupos en 2003 y 5.462 en 2004 en los centros Batuta para niños y jóvenes de población vulnerable y desplazada.

En el tema de eficiencia del sistema educativo, los resultados muestran 42 secretarías de educación departamentales y municipales con procesos de reingeniería iniciados, de las cuales 41 empezaron el proceso en 2004. Esto significa en 42% de la meta prevista para el cuatrienio – 100 secretarías.



República de Colombia

Empleo

En el 2004 la tasa de desempleo promedio anual fue de 13.6%, menor en 0.5 respecto a la presentada en el año 2003. Comparando los datos del cuarto trimestre de 2003, con los del mismo período de 2004, la tasa de subempleo pasó de 33% a 31,4%, lo cual evidencia la reducción en la población subempleada (reducción en algo más de 400 mil personas entre dichos trimestres), y muestra una formalización del mercado laboral.

La tasa de desempleo para el 2004, fue del 10,6% para hombres y del 17,7% para mujeres, la cual resultó inferior que la presentada en el año 2003. Un hecho importante de analizar fue que durante el año 2004 se redujo la participación de los jóvenes en el mercado laboral, debido a que han regresado a las actividades de estudio. Lo anterior gracias al descenso continuo que desde 2003 ha presentado la tasa de desempleo de los jefes de hogar —pasó de 7.7% en 2002, a 6.8% en 2003 y 5.8% en 2004—, lo cual ha mejorado los ingresos de los hogares.

Estos resultados indican que el crecimiento económico ha afectado favorablemente el comportamiento del mercado laboral, ya que ha reducido la tasa de desempleo, a la vez que ha motivado a que el grupo de población que durante la crisis de finales de la década pasada tuviera que salir del sistema educativo y entrar al mercado laboral haya retornado al sistema educativo, por cuanto dentro de los hogares se observa un efecto ingreso que permite sostener la educación de los menores. Así las cosas, se evidenciaron buenos resultados en el mercado laboral durante 2004. Hecho que es muy importante, si se tiene en cuenta que se está comparando con 2003 que fue un año muy bueno en términos de indicadores laborales.

Salud

La inequidad en salud se puede medir desde la perspectiva del incremento de la cobertura, el acceso a los servicios y la protección financiera, en el marco del modelo del sistema de salud desarrollado e implementado en Colombia.

Desde el punto de vista de la cobertura, el gobierno Nacional paso de tener 11.8 millones de afiliados con subsidios plenos en 2003, a 13.7 millones en 2004. La ampliación efectiva fue de 1.8 millones de personas. Se debe tener en cuenta que en 2001 la ampliación del régimen subsidiado fue alrededor de 1.6 millones de personas, en 2002 de 300 mil personas y en 2003 de cuatrocientos mil personas.

De otra parte, en 2004 se ampliaron cupos con subsidios parciales por 1.7 millones, lo cual finalmente arroja un resultado global de 15.5 millones de personas afiliadas al régimen subsidiado (plenas y parciales). De lo anterior se puede concluir que el esfuerzo en términos de garantía de aseguramiento ha sido importante en 2004.

Desde el punto de vista del acceso, las estadísticas muestran que las personas afiliadas a algún tipo de seguridad social en salud tienen mas probabilidad de ser atendidos que los que no tiene seguro.

Desde el punto de vista de la protección financiera los afiliados a cualquier régimen de seguridad social en salud (con seguro) enfrentan mayor protección financiera en la medida



República de Colombia

que el gasto por enfermo disminuye sustancialmente para los afiliados en comparación con los no afiliados.

Si bien el Gobierno de Colombia reconoce que en el país se presentan inequidades en materia de salud, los avances para reducirlas han sido significativos. La Misión de Pobreza demostró que uno de los subsidios mejor focalizados corresponde a los otorgados a través del régimen subsidiado, lo cual ratifica y valida los avances en la cobertura logrados por quintil de ingreso, con base en los resultados obtenidos en 2003.

Finalmente, el gobierno Nacional ha intervenido en la red hospitalaria con el propósito de incidir en la eficiencia del gasto, mejoramiento de la gestión y calidad en la atención. Para el efecto, en 2004 se invirtieron US 79.06 millones de dólares, en 12 departamentos y 72 Hospitales. Esta situación contribuirá a mejorar el acceso de la población pobre no afiliada a servicios de salud.

Las metas en salud se basan fundamentalmente en el avance hacia la universalización del aseguramiento; el incremento de la eficiencia vía el mejoramiento del uso de los recursos que garanticen la adecuada prestación de los servicios de salud; el avance hacia la integralidad de la atención en salud desde la prevención hasta la cura y recuperación de la enfermedad; y el logro de mejores niveles de solidaridad a partir de los cuales se garantice igualdad de oportunidades para potencializar los estado de salud, especialmente de los más pobres.

Para avanzar hacia el aseguramiento universal es necesario progresar en las siguientes estrategias:

- a. Reducción de la evasión y elusión al régimen contributivo a través de la implementación definitiva del sistema único de registro y recaudo y el número único de la seguridad social, como instrumentos de control de los aportes al sistema.
- b. Construcción e implementación de alternativas de afiliación al régimen contributivo o subsidiado, para trabajadores independientes no pobres.
- c. Incremento en la afiliación al régimen contributivo como consecuencia de la reducción en la informalidad de la población ocupada.

Por otro lado, para el mejoramiento en el manejo y uso eficiente de los recursos del sector salud por parte de los agentes, es necesario profundizar o implementar, entre otras, las siguientes estrategias:

- Transformación de subsidios de Oferta a Demanda: A partir de la modernización y reestructuración de los hospitales públicos se espera incrementar la capacidad de dichas instituciones, para financiar la estructura de gasto a partir de la venta de servicios; permitiendo de este modo, la reasignación de recursos hacia subsidios a la demanda con el fin de ampliar la cobertura del régimen subsidiado.
- Contribuciones efectivas de aportes de la nación y entidades territoriales.
- Ajustar y consolidar la regulación y vigilancia de los agentes privados en el sector salud, en materia de condiciones financieras y calidad en la atención de la población.
- Consolidar la implementación del sistema integral de información en salud: La información se convierte en un elemento necesario para el mejoramiento en eficiencia del sector salud, especialmente teniendo en cuenta que la información en materia de



República de Colombia

perfil epidemiológico, uso de los servicios, costo unitario de los servicios entre otros, son factores determinantes del gasto total en salud y por ende, esenciales para la construcción y definición de los incentivos adecuados hacia el uso eficiente del sector.

Vivienda

En materia de derecho a la vivienda se observó durante 2004 un repunte en la asignación de subsidios por parte de las entidades vinculadas a la Política de Vivienda de Interés Social (VIS), las cuales financiaron 106.000 viviendas de interés social (30.000 más que las financiadas durante 2003), con una inversión total cercana a los 418 millones de dólares. Es importante resaltar la asignación de 14.600 subsidios de vivienda que realizó el Fondo Nacional de Vivienda a hogares desplazados por la violencia, la focalización del 96% de los recursos de ésta entidad a hogares con ingresos inferiores a 2 Salarios mínimos legales mensuales y el esfuerzo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para que el 100% de los hogares preseleccionados para el Subsidio Familiar de Vivienda obtuvieran la financiación adicional requerida.

Otro avance importante fue la puesta en marcha de la Línea de Redescuento de FINDETER para microcrédito inmobiliario, la cual tiene aprobados cupos por US 115.07 millones de dólares a 36 entidades, para otorgar financiación a más de 32.000 hogares de bajos ingresos. Así mismo, en virtud del Convenio que firmo el Gobierno Nacional con el Sector Financiero y Cooperativo, los bancos y cooperativas desembolsaron durante el 2004, US 132,23 millones de dólares para Vivienda de Interés Social, tipo 1 y 2.

Estas medidas del Gobierno Nacional han tenido un impacto positivo en la actividad de Vivienda de Interés Social. De acuerdo con la información del DANE, el área licenciada para este segmento del mercado aumentó en 12% durante 2004, y el área iniciada VIS en 7% durante el tercer trimestre con relación al mismo periodo de 2003.

Estadísticas con enfoque de Género

Con ocasión de la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing —sobre la Mujer—, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha planteado objetivos estratégicos de primer orden con miras a identificar de forma concreta los avances, compromisos, dificultades y realidades que permitan visibilizar la situación de nuestras mujeres colombianas .

El DANE consciente de la importancia del tema, tanto en el mundo de las ciencias sociales como en el área de las políticas públicas, inició un trabajo en el desarrollo de sistemas estadísticos con enfoque de género, con el único objeto de monitorear la situación de las mujeres frente a la de los hombres; trabajo que lleva a producir información confiable y de utilidad en los procesos de planeación, en el diseño de políticas públicas y en la gestión de los programas de desarrollo.

Actualmente, el Programa de Género que se desarrolla en el Departamento, pretende consolidar un trabajo que se ha venido realizando conjuntamente con otras entidades estatales, de visibilizar el tema sobre estadísticas con enfoque de género de una forma transversal, a través de la producción y análisis de estadísticas e indicadores que permitan



República de Colombia

la formulación, implementación y evaluación de políticas que conlleven a la equidad de género.

Dentro de este contexto, el DANE realizó por primera vez, un análisis de cinco de sus productos estadísticos haciendo énfasis en este enfoque. Estos fueron: la Encuesta Continua de Hogares (2000-2003), donde el eje central fue la brecha salarial y la discriminación de la mujer en el mercado de trabajo; la Encuesta de Calidad de Vida (2003), donde se hizo énfasis en Jefatura de Hogar masculina y femenina; el Censo Experimental de Soacha (2003), donde se analizó la estructura de los hogares y el desplazamiento; y los Censos de Habitantes de la Calle en las ciudades de Bogotá y Medellín (2001 y 2002) respectivamente; donde se trabajó una comparación entre las ciudades. Estos resultados se consignaron en la publicación DANE-PNUD “La Perspectiva de Género: Una Aproximación desde las Estadísticas del DANE”.

Con este tipo de trabajos el DANE busca obtener valiosos elementos acerca de las condiciones económicas, sociales y culturales de la población colombiana partiendo del tema de las estadísticas con el enfoque de género. Para el gobierno de Colombia es imprescindible contar con un sistema de información que permita recolectar, sistematizar, definir y construir indicadores de género para hacer análisis e inferencia sobre la información recogida, de tal manera que se inicie un trabajo detallado que sirva como herramienta para la política pública, los sectores sociales y productivos, la academia, la sociedad civil y la comunidad en general.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la información no solo es necesaria para agilizar y mejorar procedimientos, sino que tiene un gran valor estratégico en el proceso de toma de decisiones y de seguimiento de la política pública, se decidió incorporar el enfoque de género al Censo General 2005 que se iniciará en el mes de mayo próximo, y permitirá medir y apreciar tendencias en aspectos que representan típicas preocupaciones de la sociedad.

Además de ser una oportunidad para contar la población, también servirá para determinar las condiciones de calidad de vida, y cómo ha evolucionado en el ejercicio de las tareas vitales, tales como la equidad de género a través de tres áreas que permitirán trabajar este enfoque: Jefatura Femenina, Mujer Rural, y Salud sexual.

1.5. La promoción de una cultura de derechos humanos

El Ministerio de Educación, como ente rector del sector educativo, ha venido participando en el Comité Técnico conformado para orientar y hacer seguimiento a un proyecto de asistencia preparatoria, liderado por la Defensoría del Pueblo con recursos de Cooperación del PNUD. Con la asistencia técnica de la OACNUDH se apoyó a los consultores para entregar una primera versión de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, así como un borrador de propuesta de lineamientos pedagógicos. Cabe resaltar el apoyo técnico de la OACNUDH, en particular para la formulación de la propuesta de Plan.

Para el primer semestre de 2005 está contemplada la revisión y ajuste, tanto de la propuesta de Plan Nacional como de la pedagógica y a partir del segundo semestre el Ministerio de Educación Nacional espera iniciar la implementación de un pilotaje para validar y ajustar la propuesta pedagógica, con alrededor de 5 entidades territoriales, a fin de contar con un programa de educación en derechos humanos para la educación formal, articulado en el



República de Colombia

marco del programa de competencias ciudadanas que está siendo difundido e implementado en todo el país y se soporta en la formación de sujetos de derechos, de acuerdo con las competencias del Ministerio de Educación y del Sector.

En este proceso también ha venido participando la Vicepresidencia de la República y se contempla convocar a instituciones públicas y privadas así como a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil para concretar metas, recursos y compromisos de las mismas, para la implementación del Plan.

1.6. El asesoramiento y la cooperación técnica de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada

El Estado en su conjunto viene haciendo uso de la capacidad y experiencia de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Instituciones como el Congreso de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y varias entidades gubernamentales se han visto favorecidas con la cooperación técnica y financiera de la misma.

III. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH tiene como meta la conformación de un sistema público de información sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Además su objetivo es proveer al Gobierno y a la sociedad en general de información veraz y oportuna sobre la situación de Derecho Humanos en el país, por departamento, por municipio, por sexo, por responsable, por edad y actividad de la víctima.

La definición conceptual de las variables nace de la definición establecida de las mismas en las normas internacionales, internas o se adopta la definición de la fuente primaria de información.

En cuanto a las variables de tortura y desaparición forzada, ambas son abordadas en el Informe Anual de derechos humanos 2004. En la actualidad, el Observatorio del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República, se encuentra en un proceso de construcción de bases de datos y creó un Sistema de Fuentes Contrastadas (SFC) de víctimas de tortura y desaparición forzada que hasta el momento recoge información de los boletines diarios del DAS, la Bitácora de Prensa del Observatorio, así como de los casos registrados en la revista *Noche y Niebla* del CINEP. Las cifras sobre tortura alcanzan los 234 casos de enero a octubre 2004 y 235 para el mismo periodo del 2003. En cuanto a la desaparición forzada, los registros entre enero y octubre son de 184 casos, 27% menos que los que se presentaron durante el mismo periodo de 2003.

En cuanto a la ejecución extrajudicial, de la misma manera, el Observatorio está en la actualidad construyendo una base de datos que da cuenta de esta variable. Se piensa tener un embrión de base en aproximadamente 6 meses. Para conformarla, se está apoyando en la definición de la misma en los instrumentos internacionales.



República de Colombia

En la actualidad, el Observatorio da cuenta mensualmente de las siguientes variables y con el nivel de desagregación arriba mencionado: homicidios, homicidios por grupos vulnerables: maestros, sindicalistas, indígenas, mandatarios locales y periodistas, secuestros, accidentes por minas antipersonal, ataques contra la infraestructura pública (infracciones al DIH), masacres, desplazamiento forzado. Además se aborda la intensidad de la confrontación armada, que incluye acciones como: piratería terrestre, emboscadas, actos de terrorismo, hostigamientos, asaltos a poblaciones, ataques a instalaciones y combates.

IV. RECOMENDACIONES 2005

El Estado examinará con la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el alcance y los mecanismos para evaluar e implementar las Recomendaciones y señalará sus observaciones cuando lo crea pertinente. Las recomendaciones requieren un análisis compartido para facilitar el trabajo con ellas.

El Estado colombiano comprende el proceso de elaboración de las Recomendaciones y el ánimo que inspira a su oficina, pero apela a la comprensión de su papel activo en el análisis y adopción de ellas por parte de ellas.

Por otro lado mantendrá el proceso de evaluación pública con organizaciones y sectores de la sociedad civil interesados en la implementación de ellas y en la situación de derechos humanos de nuestro país.

Esta revisión se hará con espíritu constructivo, amplio, abierto y en la búsqueda del propósito común de lograr la garantía y protección de los derechos para todas las personas en el territorio nacional. La comunidad internacional debe tener la certeza de la voluntad, el compromiso y la decisión de garantizar las libertades y derechos en Colombia y de la gratitud del pueblo colombiano para quienes lo acompañan sinceramente en este propósito.